

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

4578 *Real Decreto 331/2015, de 24 de abril, por el que se indulta a doña Encarnación Marchena Blanco.*

Visto el expediente de indulto de doña Encarnación Marchena Blanco, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Cádiz, en sentencia de 26 de marzo de 2012, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y multa de 171,04 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 2015,

Vengo en conmutar a doña Encarnación Marchena Blanco la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de abril de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO